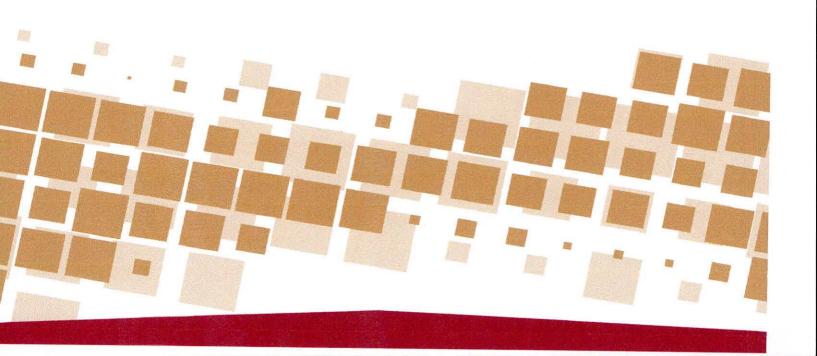




CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE)

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)







CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, CELEBRAN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ING. LEONARDO LÓPEZ JIMENEZ, LA TESORERIA MUNICIPAL, REPRENTADA POR EL C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL LIC. MAURICIO ORTEGA HERAS Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UIPPE", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. E. MARCO ANTONIO TREJO BORJA, AL TENOR DEL MARCO JURÍDICO, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

MARCO JURÍDICO:

- 1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2. El artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.
- 3. El artículo 61, fracción II inciso "c" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- 4. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

Fracción I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.











DECLARACIONES:

- 1. DE LA "UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)"
- 1.1 Es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Organización Administrativa, Artículo 33, Fracción I, numeral 13 del Bando Municipal de Zinacantepec 2020.
- 1.2 Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Zinacantepec y cuenta con su nombramiento respectivo y con las facultades para celebrar este convenio y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Zinacantepec.
- 1.3 Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio Jardín Constitución No. 101, Colonia Centro, Zinacantepec México. C.P. 51350.

2. DE LA "TESORERIA MUNICIPAL"

- 2.1 Es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Organización Administrativa, Artículo 33, Fracción I, numeral 1 del Bando Municipal de Zinacantepec 2020.
- 2.2 Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Zinacantepec y cuenta con su nombramiento respectivo y con las facultades para celebrar este convenio y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Zinacantepec.
- 2.3 Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 509, Barrio del Calvario, Zinacantepec, México. C.P. 51350.

3. DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- 3.1 Es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Organización Administrativa, Artículo 33, Fracción I, numeral 5 del Bando Municipal de Zinacantepec 2020.
- 3.2 Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Zinacantepec y cuenta con su nombramiento respectivo y con las facultades para celebrar este convenio y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Zinacantepec.











3.3 Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Jardín Constitución No. 101, Colonia Centro, Zinacantepec México. C.P. 51350.

4. DE LOS "SUJETOS EVALUADOS"

- 4.1 Es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Organización Administrativa, Artículo 33, Fracción I, numeral 2 del Bando Municipal de Zinacantepec 2021.
- 4.2 Que su titular fueron designado por el Ayuntamiento de Zinacantepec y que cuentan con su respectivo nombramiento con las facultades para celebrar este convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Específica al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021 de Zinacantepec.
- 4.3 Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio Jardín Constitución No. 101, Colonia Centro, Zinacantepec México. C.P. 51350.

5. DE "LAS PARTES":

- 5.1 Que ambas partes reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio.
- 5.2 Celebran el convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la atención de los hallazgos y recomendaciones que derivan de la Evaluación Especifica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

DE LA "UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones;
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de los "SUJETOS EVALUADOS";











- g) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del municipio; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

POR LA "TESORERIA MUNICIPAL"

- Sera la encargada de vigilar y verificar que toda información financiera que deba difundirse o darse a conocer al público sea la que oficialmente obra en sus archivos.
- b) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio fiscal correspondiente;
- Verificar que la presupuestación para el Programa Anual 2021 a cargo del "SUJETO EVALUADO", se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador externo.

POR EL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Supervisar la atención de los hallazgos y recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de los "SUJETOS EVALUADOS"; y
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- d) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, aplicando la ley en la materia.

DE LOS "SUJETOS EVALUADOS"

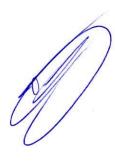
- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas, establecidos en el Programa Anual de Evaluación 2021;
- b) Realizar todos los trabajos que se deriven de los hallazgos y recomendaciones para su solventación:
- c) Acudir a las reuniones en las que se presenten la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los hallazgos; y
- d) Solventar los hallazgos y recomendaciones en los plazos establecidos;

TERCERA. Responsables; "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las reuniones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de los sujetos evaluados, derivados de la evaluación del programa presupuestario. Dichas reuniones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Palacio Municipal.

CUARTA. De los Hallazgos

HALLAZGO	ASPECTO SUCEPTIBLE A MEJORA
No se cuenta con un diagnostico por obra especificando población potencial, objetivo y por atender	Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar con recursos del FISMDF, el total de











No se contó con la evidencia de los informes trimestrales y su difusión, la existencia de los expedientes técnicos a que hacen referencia los lineamientos y su divulgación, imágenes de la colocación de las placas en las obras y acciones efectuadas, así como de algunos de los contratos de las actas de entrega-recepción de algunas de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo

beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas

Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social

Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.

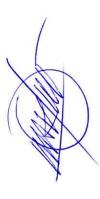
Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISMDF con las leyendas "Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal (Año)", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.

Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISMDF

Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para asignación de recursos del FISMDF

A nivel municipal el FISMDF no contó con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 que fuera público para conocimiento de la población Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.

Fecha de Cumplimiento: 21 de Octubre 2021











QUINTA. Cumplimiento; "LOS SUJETOS EVALUADOS" deberán presentar a la "UIPPE" copia de la evidencia de cumplimiento de las acciones establecidas en el presente convenio.

Queda a facultad de la "UIPPE" dar vista al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" de cualquier situación de incumplimiento por parte de los "SUJETOS EVALUADOS".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos no deberán exceder a más tardar del mes de noviembre del año 2022.

SEXTA. Incumplimiento de las partes; en los casos de incumplimiento al presente Convenio las sanciones serán las dispuestas conforme en la Ley en la materia.

SÉPTIMA. Prorroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Documento que fue leído por las partes que en el intervienen, una vez enteradas de su contenido, alcance legal y reconociendo la responsabilidad para cada una de ellas, manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico al estar conformes con los términos del mismo, y lo firman en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los 30 días del diciembre de 2021.

POR LA "DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLO URBANO"

POR LA "TESORERIA MUNICIPAL"

ING. LEONARDO LÓPEZ JIMENEZ DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS FESORERO MUNICIPAL

FIRMAS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC.







POR EL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

POR LA "UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"

LIC. MAURICIO ORTEGA HERAS TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LIC. E. MARCO ANTONIO TREJO BORJA

JEFE DE LA U.I.P.P.E

FIRMAS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC.